CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2315 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ALEXIS ALBEIRO GRAJALES SANCHEZ
CÉDULA O NIT	70.953.700 de Itagüí
OBJETO	*"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO NOCTURNO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR HORIZONTES Y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN LA PTAR FLORITO-CENITO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DADAS POR EL SUPERVISOR".*
VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($7.315.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, ENERO 12 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.**P con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.230447 de El Peñol (Ant), como Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **ALEXIS ALBEIRO GRAJALES SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula 70.953.700 de Itagüí, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO NOCTURNO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SECTOR HORIZONTES Y MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN LA PTAR FLORITO-CENITO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DADAS POR EL SUPERVISOR"*., ejecutando las siguientes actividades: **1.** Mantener la infraestructura física de la PTAR Florito-Cenito en excelentes condiciones de aseo

y operatividad. **2.** Realizar una revisión periódica (semanal) a la red del colector de aguas residuales con el fin de identificar novedades presentes en el sistema. **3.** Diligenciar los registros diarios de cada unidad de tratamiento con información verídica y clara de igual manera la bitácora diaria de operación del sistema. **4.** Realizar turnos nocturnos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales sector Horizontes. **5.** Apoyar operativamente con el mantenimiento según la necesidad de la empresa de las diferentes infraestructuras que administra la entidad. **6.** Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas impartidas por AAP E.S.P. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($7.315.000)** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance segmentados de la siguiente manera: un primer pago por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($1.330.000)** y tres (3) pagos posteriores por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1'995.000)**, Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe parcial de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de tres (03) meses y veinte (20) días,

contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.02.01 "Apoyo operativo y mantenimiento PTAR" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17 del 10 de enero de 2023. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer

reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) del mes de enero de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA G
Gerente AAP E.S. P

ALEXIS ALBEIRO GRAJALES S.
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Aux. Administrativa
AAP E.S.P

Aprobó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
APP E.S.P